52-9536-4042-1

San Juan de Pasto, 05 de noviembre de 2020

Señor
Hugo Daniel Guerrero Moreno
Representante Legal
TU EQUIPO S.A.S.
Calle 73 71 B 25
Bogotá D.C.

Asunto: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CIPLL-0351-2020.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por la empresa TU EQUIPO S.A.S, con NIT. 900533022 - 4**,** representada legalmente por el señor **Hugo Daniel Guerrero Moreno,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1032377093 expedida en Bogotá D.C., teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, el anexo a la invitación pública, las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Adquisición de equipos aéreos no tripulados – drones requeridos para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la línea de actualización y modernización tecnológica denominado "Modernización tecnológica del ambiente de agricultura, hacia una agricultura de precisión sostenible y competitiva" del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del Contrato: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000.oo) MDA/CTE INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de pago: El Sena pagara el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño,</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

NOTA: Dado a las actualizaciones tributarias emitidas por el gobierno nacional LEY 1819 en el artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica, por lo tanto dichas empresas o personas naturales que están en proceso de implementación según resolución 000042 debe contener en su RUT dicho proceso.</td><td>Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.

Plazo: Será de un (01) mes contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:</td><td>Plazo de otorgamiento de la garantía: Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.</td></tr>
</table>

• **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del bien suministrado:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.** **Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.**	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Gustavo Adolfo Jurado Chávez **Cédula:** 87064970 **Correo Electrónico:** gajurado@sena.edu.co	**Cargo:** Instructor Gestión Ambiental **Teléfono:** 7304112 Ext 72034

Atentamente,

Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja

VoBo: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL